

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017

Presidencia del C. Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

(10:15 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA.- Buenos días. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ.- Muy buenos días tengan todos y cada uno de los presentes que hoy son testigos del quehacer legislativo de esta VII Legislatura.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que éste se encuentra en las Ipad que cada diputado tiene en el apartado de la Gaceta Parlamentaria en la página oficial de este órgano legislativo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

SESIÓN EXTRAORDINARIA. 29 AGOSTO DE 2017

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDOS

4.- UNO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

DICTÁMENES

5.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

6.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

7.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

8.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY

DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

9.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

10.- DICTAMEN QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL AL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

INICIATIVAS

11.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CULTURA Y DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

12.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE CREA LA LEY DEL SISTEMA DE ALERTA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

14.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES III, IV Y VII, 3 FRACCIÓN III, 5 FRACCIÓN VII, 6, 7, 8 FRACCIONES I, III Y IV, 9 INCISO A) FRACCIONES I, II Y III, INCISO C) FRACCIÓN I, INCISO D) FRACCIÓN I, 11, 12 FRACCIONES III Y V, 13 FRACCIÓN II, 14, 16, 17, 18, 20 FRACCIÓN II, 21, 22, 23 Y 24 Y SE ADICIONA EL INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CAMBIA DE DENOMINACIÓN A LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO

LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS HOMBRES Y LAS MUJERES HÉROES ANÓNIMOS DE LOS SISMIOS DE SEPTIEMBRE DE 1985, QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES LOCAL CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL USO DE POPOTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX), QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

17.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 141 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN ADECUADO MANEJO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 18 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura del acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al acuerdo.

Comisión de Gobierno.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.

Considerando:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma como órgano colegiado e impulsará acuerdos, consensos y decisiones.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica, corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

3.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la citada ley, corresponde a la Comisión de Gobierno proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités de este órgano legislativo.

4.- Que en el artículo 6 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que la Comisión se conformará por la mesa directiva, por los integrantes que quedaron asentados en el acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de las Comisiones de la Asamblea Legislativa debidamente

aprobado por el pleno de la Asamblea. También serán integrantes los demás diputados que la Comisión de Gobierno incorpore mediante posteriores acuerdos que igualmente sean aprobados por el pleno de la Asamblea.

Quinto.- Que en el artículo 28 en los párrafos segundo y tercero del Reglamento para el Gobierno Interior, se establece que las Comisiones son órganos internos de la organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea y que las Comisiones se integrarán por los diputados electos por el pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

Sexto.- Que con fecha 7 de agosto de 2017 se recibió un comunicado identificado con la clave alfanumérica y mayúscula BC/456/17, suscrito por el diputado Israel Betanzos Cortés, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual informa que por acuerdo de los integrantes del grupo parlamentario que coordina se tomó la decisión de que el cargo de Vicepresidente de la Comisión Jurisdiccional, en su lugar lo ocupe la diputada Mariana Moguel Robles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

Primero.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal somete a consideración del pleno la integración de la diputada Mariana Moguel Robles como Vicepresidenta de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en sustitución del diputado Israel Betanzos Cortés.

Segundo.- Una vez que el pleno apruebe el presente acuerdo, notifíquese a la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, para su instrumentación.

Tercero.- Aprobado el presente acuerdo notifíquese a las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 22 de agosto de 2017.

Firma la Comisión de Gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada designada y de la Presidencia de la Comisión Jurisdiccional. De igual forma, notifíquese a las unidades administrativas al interior de este Órgano Legislativo para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal y se expide la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Buenos días, compañeros diputados.

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México es el más grande de nuestro país. Datos del último informe de Gobierno de la Ciudad indica que los 11 centros penitenciarios que forman parte de nuestra entidad cuentan con una capacidad para 22 mil 411 personas, eso es un 28.1% para la población sentenciada y un 71% para los que están en proceso.

5 mil 876 personas laboran en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, de las cuales el 58% son personas vigilantes o custodios.

Para el segundo semestre de 2016 había una población total de 32 mil 929 personas privadas de su libertad, independientemente de su situación jurídica. Hasta el día 20 de agosto de 2017 la población penitenciaria de la Ciudad de México era de 28 mil 805 personas privadas de la libertad en los distintos centros de reclusión, teniendo una sobrepoblación del 2.8% con respecto a la capacidad total de alojamiento de los mismos.

Impunidad, hacinamiento, tráfico de drogas y burocracia exacerbada son las principales causas por las que se creó un ordenamiento que estuviera a la altura de la demanda institucional que requiere nuestro sistema penitenciario local.

Por lo anterior, el 6 de junio de este año presenté ante esta honorable Asamblea Legislativa una iniciativa que desde su esencia tiene como objeto principal realizar los cambios en el paradigma que establece la legislación actual en materia del nuevo Sistema de Justicia Penal, así como regular las funciones administrativas de los centros penitenciarios con base en nuestra Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y los tratados internacionales de los que nuestra nación forma parte.

Si bien sabemos que existe una Ley Nacional de Ejecución Penal que regula las competencias en materia de ejecución de sanciones penales y expresa las bases sobre las cuales se desarrollará el Sistema Penitenciario a nivel nacional, es menester mencionar la concurrencia de facultades que contempla nuestra Carta Magna para diferentes ámbitos, como lo es la seguridad pública en las entidades federativas y la adecuación de las disposiciones federales en materia de reinserción social y del régimen penitenciario en el ámbito local, con base en los ordenamientos generales y nacionales.

Es importante mencionar la atribución constitucional del transitorio Décimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México en donde faculta a la Asamblea Legislativa a expedir las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecución y Judicial de la ciudad, así como para expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones constitucionales relativas a la organización política y administrativa de la Ciudad de México y para que sus autoridades ejerzan las facultades que establece nuestra Constitución.

En razón de lo anterior esta nueva ley busca regular exclusivamente en materia administrativa nuestros centros penitenciarios y contiene las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México en el ámbito de la Administración Pública Local, por lo que realizamos cambios denominativos de forma.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo Quinto Transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que a la entrada en vigor de la ley en aquellos lugares donde se determine su inicio, tanto en el ámbito federal como local, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes, pudiendo preverse la homologación de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales, para lo cual podrán coordinarse las autoridades involucradas.

A este dictamen se adicionaron diversas observaciones en el ámbito administrativo, como lo es en las atribuciones del Instituto de Reinserción Social, en donde adicionamos y funcionamos específicas que contemplaba la ley abrogada y que servirán para su mayor y su mejor funcionamiento.

Por otro lado, en concordancia con los preceptos de la Ley Nacional, se realizaron cambios de forma y de fondo en diversos términos que el mismo ordenamiento ya establece y que por ende era necesario armonizar. Se adicionaron mayores garantías a las autoridades administrativas y de custodia de los centros para mejorar las condiciones en las que realizan sus labores y que tengan acceso y condiciones que garanticen su seguridad laboral.

Se respetó la concurrencia constitucional de reconocer los derechos de las personas privadas de la libertad, por lo que se adicionaron derechos y obligaciones reconocidas por la ley nacional, para madres privadas de su libertad, para los imputables y para los grupos vulnerables como son los niños que se encuentran con sus madres en algún centro de penitenciario, las personas de la tercera edad y la comunidad LGBTTTI.

En observancia con las disposiciones en materia de ejecución penal, se eliminaron diversos artículos a la propuesta inicial en pro de no evadir las competencias que ya establece la ley nacional y que no competen a esta Asamblea legislar en dicha materia, en razón de que la presente iniciativa de ley no puede extralimitarse los preceptos legales que ya contiene la Ley Nacional de Ejecución Penal, por lo que únicamente se enfoca en el ámbito de la administración y la progresividad de los derechos humanos de las

personas privadas de su libertad dentro de los centros penitenciarios de la Ciudad de México.

El presente proyecto no solo busca reconocer las nuevas disposiciones nacionales en materia del sistema penitenciario, sino también reconocer las atribuciones y responsabilidades de las autoridades de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para que en el ámbito de sus facultades cuente con un ordenamiento que permita a nuestros centros de reclusión cuenten con las bases para la reinserción social de las personas privadas de su libertad, como fin en el último encarcelamiento.

Por lo anterior, damos pie a que el proyecto de dictamen que hoy presento a nombre de la Comisión de Seguridad Pública contiene las disposiciones mínimas establecidas por las leyes generales y nacionales, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política de la Ciudad de México, que contempla en el ámbito de la administración pública de la Ciudad de México y que en ningún motivo se contraponen e invaden competencias y esferas en el ámbito de legislación federal.

Así, después de diversas reuniones con autoridades penitenciarias, especialistas en derecho penitenciario y diputados de diferentes fuerzas políticas, presento ante este Pleno el proyecto de dictamen por el que se abroga la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal y se crea la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, para establecer el carácter administrativo que regirá en el sistema penitenciario de nuestra Ciudad.

Agradezco a la directora del Instituto de Reinserción Social, a la licenciada Paula Zavala Azad; al Subsecretario del Sistema Penitenciario, licenciado Hazael Ruiz y a mis compañeros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, al diputado José Gonzalo Espina Miranda, a la diputada Francis Pirín Cigarrero, a Luis Gerardo Quijano, Adrián Rubalcava Suárez, José Manuel Ballesteros, a Nury Delia Ruiz y a la diputada Rebeca Peralta, por su valioso apoyo en la realización de este dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputada desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación de viva voz del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, a favor.

David Cervantes, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

Suárez del Real, en pro del dictamen.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Olivia Gómez, a favor.

Ángeles, a favor.

Paulo César Martínez, a favor.

Socorro Meza, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor del proyecto.

Margarita Martínez, en pro.

Valdez Cuevas, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Mendoza Acevedo, en pro.

Abril Trujillo Vázquez, a favor.

Nury Ruiz Ovando, a favor.

Iván Texta, a favor.

Vania Ávila, a favor.

López Velarde Campa, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Ludlow Deloya, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Ballesteros López, a favor.

Elena Segura, a favor.

Víctor Hugo Romo, a favor.

Espina Miranda, a favor.

Tlacomulco Oliva, a favor.

Briones Monzón, a favor.

Peralta León, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública por el que se expide la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a los representantes de la República de Haití. Sean todos ustedes bienvenidos embajadores y alcaldes. Muchas gracias por acompañarnos.

Esta Presidencia informa que el punto 7 se traslada al final del capítulo de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma un artículo 55 del Código Penal del Distrito Federal y los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley del Fondo de Apoyo para la procuración de justicia del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Raúl Flores García, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RAUL ANTONIO FLORES GARCIA.- Muchas gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros, muy buenos días.

Subo a esta Tribuna para hacer lectura de la fundamentación al dictamen por la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 del Código Penal para el Distrito Federal y de los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley del Fondo de Apoyo para la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Diputado Presidente, compañeros:

El día 29 de noviembre del año 2016, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, remitió y presentó ante el pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 del Código Penal para el Distrito Federal y los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, mismo que por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnada la iniciativa de mérito a la Comisión de Administración y

Procuración de Justicia a través del oficio MDPPSOSA/SCP/2559/2016, firmado por el Presidente diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieran los efectos legislativos correspondientes y se procediera a la elaboración del dictamen que hoy se presenta.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local en las materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En ese sentido, el artículo 122 Apartado A Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establecen que es competencia de esta Asamblea legislar en los rubros que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir en materia penal.

El dictamen a su consideración tiene por objeto agilizar el procedimiento que permita la devolución o en su caso la enajenación o destrucción o aprovechamiento de los bienes que se encuentren en los almacenes de las autoridades investigadoras, considerando incluso la declaratoria de abandono de aquellos vehículos que no han sido recogidos por sus propietarios o por quienes tienen derecho o intereses jurídicos en ellos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por ello el dictamen en comento impulsa además la liberación de espacios para el resguardo de dichos bienes, que sus propietarios los recojan en un término más corto para evitar el deterioro físico o de valor respecto del bien asegurado. Asimismo, acortar el tiempo para su enajenación o disposición logrando un beneficio para esta Ciudad de México que consiste en apoyar los fines para los cuales fueron creados el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia y el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, ambos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

De lo anterior expuesto, el dictamen propone reformar el artículo 55 del Código Penal para el Distrito Federal y los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, todo esto con la posibilidad de hacer más expedita la posibilidad de disposición de estos bienes y también acortar las vías para que los recuperen los particulares.

Sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación de viva voz del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los compañeros diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

David Cervantes, a favor.

Paulo César Martínez, en pro.

Citlalli Hernández Mora, a favor.

César Cravioto, a favor.

Suárez del Real, a favor.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Jesús Briones, en pro.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Socorro Meza, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Nury Ruiz, a favor.

Iván Texta, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Jesús Campa, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

José Encarnación Alfaro, a favor.

Luis Gerardo Quijano, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Víctor Romo, a favor.

Luciano Jimeno, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El punto 8 se traslada al final del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y se expide la Ley de Seguridad Privada en la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado José Gonzalo Espina Miranda, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- Gracias, diputado. Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Acudo a esta Tribuna como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública para solicitarles nos otorguen su voto en sentido afirmativo al dictamen por el cual se expide la Ley de Seguridad Privada para la Ciudad de México.

La iniciativa materia del presente dictamen tiene como objeto reglamentar la prestación de servicios de seguridad privada en la Ciudad de México y dar pauta a las instituciones locales para garantizar seguridad a los capitalinos y estar acorde con lo que establece el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Apartado A numeral 3 del artículo 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En un Estado democrático de Derecho la tarea de la seguridad pública es fundamental para garantizar la vida, la integridad física, las propiedades y la tranquilidad de toda la población, sin dejar de lado que debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos concebidos por nuestro máximo ordenamiento y recién promulgada Constitución Política de la Ciudad de México.

Por tal razón la seguridad pública puede ser comprendida como la garantía que brinda el Estado a su población para el libre ejercicio de sus derechos humanos. Tal es así que el artículo 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que *Las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y de progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.*

De acuerdo con la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, en 2015 existían 173 empresas de seguridad privada debidamente registradas, que agrupaban a 419 elementos de seguridad; para el 2013 la cifra anterior se incrementó de forma significativa con casi 350 empresas y con más de 19 mil agentes de seguridad privada; en 2015 las compañías registradas se multiplicaron hasta 1 mil 103, mientras que los guardias sumaban ya 73 mil, cifra que se equipara con el número de elementos policiacos que existen en la Ciudad de México.

El Consejo Nacional de Seguridad Privada, AC refiere que en los años 50 y 60 surge la primera empresa privada de traslado de valores; para los años 90 se registró un crecimiento en las empresas de seguridad privada con 20% en comparación con el año anterior; entre los años 2000 a 2006 inició la proliferación de empresas de seguridad privada carentes de registro, capacitación, tecnología e infraestructura.

El registro nacional de empresas de personal y equipo de seguridad privada de 2013 el número de empresas de seguridad privada fue de 914, el personal autorizado de 64 mil

235 personas que prestan servicio de seguridad privada y para apoyar dichos servicios se contó con un registro de mil 492 vehículos, así como 100 mil 858 armas cortas y 2 mil 93 armas largas.

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que las empresas de seguridad privada han crecido de manera exponencial sin que se les otorgue alguna garantía de sus servicios a las empresas que los contratan, al mismo tiempo de que no existe un registro confiable sobre dicha actividad, las empresas en comento son un peligro para la sociedad, pues vulneran las disposiciones de la ley en materia al realizar actos de suplementación de guardias de seguridad privada, es decir sin mayor problema pueden adquirir uniformes de guardias de seguridad privada y ofrecer sus servicios a un costo mucho menor de las empresas que están legalmente registradas, como se mencionó. Esto es riesgoso pues cuando ocurra algún acontecimiento el elemento de seguridad privada no sabrá cómo actuar o bien podrá estar involucrado en dicho suceso.

De igual forma lo relevante de la presente ley es que fue consensada con las autoridades que la ejecutarán y sobre todo con las organizaciones de seguridad privada que prestan sus servicios en nuestra Ciudad, tomando como base y esencia el control y confianza de los elementos que realizan la guardia y custodia de sus protegidos en la Ciudad garantizando la convivencia con todos aquellos individuos que no cuentan con estos servicios de protección.

En este acto me permito dar las gracias a los diputados y diputadas Francis Pirín y Nury Delia Ruiz Ovando, así como a los diputados Carlos Candelaria, José Manuel Ballesteros, Luis Mendoza, Luis Gerardo Quijano y Adrián Rubalcava y a todos sus equipos de trabajo por la labor realizada para la elaboración del presente dictamen, cada uno de ustedes deliberó a favor de la protección de los capitalinos y de mejorar la convivencia con los servicios de seguridad privada.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación de manera nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, iniciando de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

David Cervantes, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

De la Cruz Ménez, a favor.

Suárez del Real, en pro.

María Eugenia Lozano, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Briones Monzón, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Raymundo Martínez, a favor.

Socorro Meza Martínez, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Margarita Martínez Fisher, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Mendoza Acevedo, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Abril Trujillo, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Vania Ávila, a favor.

López Velarde Campa, a favor.

César Cravioto, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Quijano Morales, a favor.

Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Víctor Hugo Romo, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Peralta León, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Nury Ruiz Ovando, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Abadía Pardo, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública por el que se abroga la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y se expide la Ley de Seguridad Privada en la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que el dictamen 10 ha sido retirado del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Beatriz Olivares Pinal, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Con su venia, diputado Presidente.

Buenos días, diputadas y diputados.

Este dictamen lo presento a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Es un dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El pasado 19 de abril del año en curso, el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para la Ciudad de México, misma que por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnada la iniciativa de mérito a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, se diera los efectos legislativos correspondientes y se procediera a la elaboración del dictamen que hoy se presenta.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local en materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, el artículo 122 Apartado A Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establecen que es competencia de esta Asamblea Legislativa legislar en los rubros que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir, en materia penal.

En el presente dictamen es necesario que el marco normativo relativo a las víctimas del delito no sólo se enmarque en aspectos como el jurídico, sino que se deben considerar aspectos propios de la problemática de este tipo de delitos como el social, de salud, educación e incluso económico.

Por ello se propone fundamentalmente realizar diversas reformas y adiciones a la ley en comento, a efecto de corregir y complementar diversos aspectos normativos para garantizar el derecho a las víctimas de un delito en materia de protección, atención y asistencia.

Atendiendo en orden las reformas y adiciones a la ley en comento, se propone en el artículo 11 establecer de manera clara algunos de los derechos de las víctimas del delito:

Primero.- En la fracción II debido a la naturaleza propia de los delitos sexuales, se propone adicionar las características de discreción y sigilo en los servicios que preste el órgano investigador a las víctimas del delito.

Segundo.- En la fracción XII adicionar dos aspectos para atender las necesidades: Uno para el caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Se propone que el auxilio psicológico a las víctimas sea proporcionado de manera profesional y oportuna, ya que se considera que los delitos sexuales requieren de un auxilio psicológico eficiente; y para el caso de que la víctima sea menor de edad y se trate

de delitos sexuales, se propone que se informe de inmediato al padre, madre o tutor del menor sobre su estado de salud para que coadyuve en su atención.

Tercero.- Adicionar una fracción XII-Bis a efecto de establecer el derecho a una atención médica de manera integral. Se sugiere que este derecho se otorgue en términos del artículo 27 de la propia ley, el cual se refiere a la atención a asistencia médica y psicológica de la víctima.

Cuarto.- Finalmente por técnica legislativa en la mayoría de los casos los derechos, obligaciones y atribuciones se señalan de manera enunciativa y no limitativa, por lo que se propone la adición de una fracción XX que reconoce los derechos establecidos en otras leyes.

Referente al artículo 18 y en congruencia con lo establecido en la fracción V del artículo 20 de la propia ley, donde se establece como función del Consejo la de proponer modificaciones a leyes y reglamentos, así como procedimientos para mejorar la prestación de los servicios y favorecer el ejercicio de los derechos de la víctima o el ofendido, se plantea incluir en la integración de dicho Consejo a un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que se considera que el Órgano Legislativo es vinculado con tal función.

Finalmente, debido a la naturaleza propia del delito de que se trata, su grado de criminalidad, el incremento en los casos, su complejidad y sobre todo a efecto de atenderlo de manera eficiente, se propone que el Programa de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en la Ciudad de México comprenda la realización de un diagnóstico sobre este delito.

Por ello el dictamen propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

El dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, el cual se somete a su consideración y aprobación de esta honorable Asamblea.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

David Cervantes, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

César Cravioto, a favor.

Felipe de la Cruz Ménez, a favor.

Alfonso Suárez del Real, en pro.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Néstor Núñez López, a favor.

Jesús Briones, a favor.

Oliva Gómez, a favor.

Ana Ángeles Valencia, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Socorro Meza Martínez, a favor.

Lourdes Valdez Cuevas, a favor.

Andrés Atayde, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paulo César Martínez López, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Luis Alberto Mendoza, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Antonio Xavier López Adame, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Encarnación Alfaro Cázares, a favor.

Luis Gerardo Quijano, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Adriana Olivares, a favor.

Víctor Romo, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se crea la Ley de Cultura Cívica para la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Buenos días, compañeras y compañeros.

El día de hoy hago uso de esta honorable Tribuna para presentarles el fruto de un trabajo legislativo que tiene como objeto garantizar las normas mínimas de conducta de los habitantes de la Ciudad de México.

Es por todos sabido que el grupo parlamentario del PAN se ha dado a la tarea de homologar leyes secundarias con base en lo que establece la nueva Constitución local. Este es el caso de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. Este ordenamiento jurídico es de vital importancia ya que regula la convivencia de todos los que vivimos en la

capital del país, por lo que la adecuación del mismo debe ser de prioridad de nuestra labor como legisladores.

Por este motivo, el 4 de julio pasado presenté a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se crea la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la cual fue remitida a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Dicha iniciativa fue nutrida con aportes de compañeras y compañeros diputados, con el fin de dotar a los ciudadanos de un mejor texto para que incluyera los derechos y obligaciones que establecen esta nueva Constitución.

Incluimos propuestas relativas a la seguridad ciudadana plasmados en el reconocimiento de las expresiones artísticas, dotamos a las alcaldías con mayores facultades para fortalecer la cultura cívica desde actividades de apoyo a la comunidad, recuperación de espacios públicos y actividades deportivas; se garantiza además la labor de las autoridades tomando en cuenta la participación ciudadana, el desarrollo de la cultura y la educación para la sana convivencia de todos.

La nueva ley que se somete a su consideración presenta algo más que cambios de denominación, esta ley reconoce el derecho a las expresiones culturales que forman parte de la vida cotidiana en la metrópoli. La Ciudad de México no sería la misma sin las diversas expresiones que tienen lugar a todos los rincones de esta Ciudad, que enriquecen el paisaje cultural y la belleza urbana de nuestra urbe.

Es por eso que esta nueva ley, de así considerarlo ustedes, contempla el perfecto equilibrio de expresión cultural y normas de civildades básicas para garantizar un ambiente que permita organizar la compleja vida dentro del centro de la Ciudad.

Este dictamen ha sido fruto del trabajo de los miembros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia que tuvieron a bien abonar al texto normativo propuesto por un servidor, a quien agradezco a su coordinador Israel Betanzos el apoyo para esta iniciativa y también al diputado Suárez del Real por sus grandes aportaciones a ésta.

También quiero felicitar a este órgano de trabajo honorable, al diputado Leonel Luna, Mauricio Toledo y a la diputada Abril Yannette Trujillo, que con sus aportes logramos que la seguridad ciudadana y la cultura sea garantizada en el texto que hoy someto a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto, presento a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se crea la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, que fue fruto del consenso de los diversos grupos parlamentarios representados en esta soberanía, esperando el apoyo de todos ustedes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

David Cervantes, a favor.

César Cravioto, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

De la Cruz Ménez, a favor.

Suárez del Real, en pro del dictamen.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Núñez López, a favor.

Briones Monzón, a favor.

Gómez Oliva, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Socorro Meza, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Atayde Rubiolo, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Abril Trujillo Vázquez, a favor.

Iván Texta, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Eva Lescas, a favor.

López Adame, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Quijano Morales, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Romo Guerra, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Peralta León, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se abroga la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se expide la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta mesa directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cultura y de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Alfonso Suárez del Real, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- Con su venia, señor Presidente.

No sin antes agradecer a las comisiones que en su momento aceptaron e integraron una serie de modificaciones favorables al quehacer cultural en el espacio público que muy recientemente acabamos de aprobar en la nueva Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

A nombre de mi bancada y del mío propio, vengo a someter a consideración de ustedes la iniciativa de Ley de Cultura y Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

Con la aprobación de la reforma constitucional del artículo 4 y 73 fracciones XXIX Ñ, México cumplió con diferentes resoluciones que incluyen a la de Friburgo en el sentido de cumplir con su responsabilidad de integrar los derechos constitucionales a la legislación en el respeto, protección y ampliación del horizonte de libertades en condiciones de igualdad y manifestar su voluntad política de proveer con el máximo de recursos para asegurar el ejercicio pleno de los derechos culturales y así garantizar su protección al evitar cualquier forma de violación en lo individual o colectivamente para asegurar consecuentemente la participación de los sectores social y privado en el desarrollo, diseño y discusión de programas y políticas culturales de esta Nación.

Asimismo, debemos de reconocer que muy recientemente el Congreso de la Unión ha expedido, ha aprobado y ha expedido en su caso por parte del Ejecutivo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales de la República Mexicana.

Por su parte la Constitución Política de la Ciudad de México destaca de manera fundamental los derechos culturales como parte integral de los derechos ejercibles por los habitantes y los visitantes de esta ciudad.

De manera tal que en esta iniciativa que estamos sometiendo a su consideración hemos integrado tanto las disposiciones federales recientes como las disposiciones aplicables en la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de cultura y de patrimonio cultural.

Precisamente por estas consideraciones sobre estos derechos es que estamos proponiendo que se disponga de manera eficiente los mecanismos de defensa y promoción de los derechos humanos provistos por el marco normativo vigente, así como de instituciones tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Hemos determinado establecer las bases de coordinación entre el Ejecutivo Federal, la Ciudad de México y sus Delegaciones, próximas Alcaldías, así como la participación de los sectores social y privado.

Establecer las bases para la política cultural, planeación y programación en todo el territorio de la Ciudad de México, sus Delegaciones, próximas Alcaldías y la Federación.

Determinar los mecanismos para el resguardo del patrimonio cultural, material, artístico, histórico y arqueológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia sin menoscabo de lo establecido por el artículo 73 en la fracción XXV que consagra al INAH y al INBA como garantes del patrimonio cultural de la Nación.

Promover el efectivo ejercicio y respeto de los derechos culturales, de la libertad creativa, el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, así como de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a las expresiones culturales.

Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas y apoyo a fomento a la cultura.

Promover el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades culturales creativas y de todos los grupos sociales mediante el desarrollo cultural.

Establecer las bases de la política cultural que estimulen la generación y desarrollo de las industrias creativas.

Fomentar la participación de los sectores social y privado, en el diseño, elaboración e implementación de las políticas culturales, así como en el acceso a cualquier manifestación cultural.

Establecer los mecanismos pertinentes sin perder de vista los objetivos propuestos por el legislador que se presentan en la exposición de motivos de esta reforma y de la Reforma Constitucional. Hay que destacar que en esta ley se contienen los derechos culturales en el artículo 22.

Dentro de estos derechos destacamos el de constituir espacios creativos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades y que será la Secretaría de Cultura la responsable de emitir la regulación y coordinarse con las autoridades competentes para garantizar el ejercicio de este derecho.

Parte importante y fundamental dentro del catálogo es el de precisamente restablecer los Consejos Consultivos de Cultura como un órgano de consulta de la Secretaría que tiene por objeto proponer la formulación de estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad cultural local, utilizando la consulta a través de foros como mecanismo de vinculación con la comunidad.

Parte importante es el Programa de Cultura y Lenguas Indígenas. El artículo 38 dice textualmente que además de lo dispuesto por la Ley de Planeación del Desarrollo de la

ciudad, el Programa de Cultura y Lenguas Indígenas debe de contener un diagnóstico cultural por cada una de las delegaciones, formulado en colaboración con el Consejo, metodología, elementos estadísticos de análisis, diagnóstico y políticas específicas para el fomento y promoción del desarrollo cultural, debe de ser un elemento irrenunciable; políticas, estrategias, acciones y metas en materia de fortalecimiento y difusión del desarrollo cultural, así como proyección de recursos presupuestales que se requieran para su ejecución; indicadores de gestión, encuestas de consumo, mapas de inversión de infraestructura cultural y demás recursos de evaluación y metodológicos del sistema de información cultural, vertientes de ejecución del programa y en coordinación con la secretaría federal, a través del INALIG, el programa deberá de ser traducido a las principales lenguas de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Concluyo con lo siguiente, señor Presidente:

El programa contempla los vales de cultura de manera explícita y operativamente, busca potenciar el circuito de la obra de productores y creadores con sus audiencias y podrá contemplar dos modalidades: que la Secretaría entregue directamente vales a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas previamente, o mediante otorgamiento de estímulos fiscales a compañías productoras y de espectáculos e instituciones culturales, o que las empresas proporcionen a sus empleados los vales como parte de una prestación laboral.

Asimismo, vamos a revitalizar el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México a efecto de resguardar la crónica de sus alcaldías-delegaciones y de la propia ciudad en su conjunto.

Por su atención, es cuanto. Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Esta Presidencia informa que la iniciativa 12 se traslada al final del orden del día y el punto 16 ha sido retirado del orden del día.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna a la diputada

Vania Roxana Ávila García, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria me permito presentar solo un breve resumen con los puntos de mayor relevancia de la presente iniciativa, por lo que le solicito a Servicios Parlamentarios que la misma sea inscrita en su totalidad en el Diario de los Debates.

La división de poderes del Estado es una característica esencial de la forma republicana de gobierno, en ella el Poder Legislativo tiene como fundamento dentro de la esfera de equilibrio del poder la representatividad política por un lado y la ciudadana por otra.

En nuestro país, el Poder Legislativo tiene sustento en el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual instituye un Congreso general dividido en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores. A nivel local, como sabemos, la función legislativa aún tiene sustento en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno y corresponde ejercerla a la Asamblea Legislativa.

Es conocido por todos nosotros que derivado de la necesidad de transformar la naturaleza jurídica del Distrito Federal y lograr su autonomía constitucional en condiciones similares al resto de las demás entidades federativas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México.

El artículo tercero transitorio de dicho decreto dispuso facultades para que la Asamblea Legislativa, una vez publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, expidiera las leyes inherentes a la organización, funcionamiento y competencias de los Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad, necesarias todas para que se ejercen las facultades establecidas en la Constitución Federal y en la de la Ciudad de México.

En este sentido es que se propone la emisión de una Ley Orgánica que sienta las bases estructurales y funcionales de lo que será el primer Congreso de la Ciudad de México que representará al Poder Legislativo local.

La presente iniciativa plantea en resumen una estructura organizada de la Ley Orgánica del Congreso, en armonía con lo mandado en la Constitución Política y el recién

aprobado Sistema Anticorrupción, además de contener disposiciones innovadoras tendientes a procurar un mejor funcionamiento al interior del Poder Legislativo local.

Entre las propuestas que hoy se presentan se encuentran las siguientes y muy concretas: un capitulado que establece, entre otros, a los órganos que conforman el Congreso, el funcionamiento y proceso legislativo, la organización interna, los procedimientos de aprobación, nombramientos y ratificación de los titulares de áreas gubernamentales estratégicas y el procedimiento del juicio político, con lo que se eliminaría el fuero constitucional en la Ciudad de México. Se hace hincapié al estricto apego de los principios de transparencia y parlamento abierto, estableciendo mecanismos de responsabilidad de audiencia y rendición de cuentas. Como un principio de ética parlamentaria, se determina la obligación de los diputados a permanecer en las sesiones del Pleno hasta su conclusión y se reduce de 5 a 3 las faltas injustificadas consecutivas en un mismo periodo ordinario.

Entre las acciones innovadoras de competencia del Poder Legislativo destacan: el exhorto al Congreso de la Unión al que cumpla con el deber de proteger a la Ciudad ante posibles casos de invasión o violencia exterior, de sublevación o trastorno interior; la posibilidad de apelar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando alguna ley o acto del gobierno federal constituya un ataque a la libertad o a la soberanía de la Ciudad, a la Constitución Federal o a la Constitución Política de la Ciudad de México; se propone la creación del Consejo de Coordinación Política, donde la presidencia sea rotativa cada año legislativo y será un órgano deliberante de consulta y de opinión para la toma de decisiones y ejecución de acciones.

Otra novedad que se plantea es la adición de funciones a la Presidencia de la Mesa Directiva para realizar como ya lo comenté, el pase de lista de los diputados al principio y al final de cada sesión.

Se determina también que la integración de las Comisiones se deba considerar el principio de paridad de género en la designación de sus presidencias y en su integración, cumpliendo de esta forma con la política igualitaria en la función legislativa de la ciudad.

Se propone además la creación de una Comisión ordinaria denominada de Límites Territoriales, la cual atienda el surgimiento, reordenación, división y reestructura de la superficie de las demarcaciones político administrativas.

Con el objetivo de eficientar la calidad de la función legislativa técnica, se propone la creación de un ente denominado órgano técnico del Congreso, el cual sin duda facilitará el análisis de las iniciativas y asuntos turnados a las comisiones y comités a través de funciones especializadas de asesoría y opinión técnica jurídica.

Entre otros procedimientos de nombramientos y ratificación, como el de la titular de la Contraloría General y el de la entidad de fiscalización, se plantea también el mecanismo correspondiente a la designación del titular de la defensoría pública de participación ciudadana y de procesos democráticos.

Se instrumenta el procedimiento del juicio político para quienes vulneren gravemente la Constitución Política de la Ciudad de México o para quienes utilicen indebidamente los recursos públicos, ocupando un cargo de elección o bien para todas aquellas autoridades, funcionarios o servidores públicos que la Constitución Política de la Ciudad de México determine sean susceptibles de dicho procedimiento.

Por todo ello, compañeros legisladores, cabe reiterar nos encontramos en un momento coyuntural e histórico en el que estamos obligados a emitir no solamente leyes armónicas, sino también propositivas, novedosas y que privilegien la pluralidad ideológica, política y democrática, características, todas estas en la Ciudad de México.

Por ello y agradeciendo anticipadamente su atención es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta mesa directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 2 fracción III, IV y VII, 3 fracción III, 5 fracción VII, 6, 7, 8 fracciones I, III y IV, 9 inciso A) fracciones I, II y III inciso C) fracción I, inciso D) fracción I, 11, 12 fracciones III y IV, 13 fracción II, 14, 16, 17, 18, 20 fracción II, 21, 22, 23 y 24 y se adiciona el inciso E) al artículo 9 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, que cambia la denominación a Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México, suscrita por el diputado Leonel Luna Estrada, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a los hombres y mujeres héroes anónimos de los sismos de septiembre de 1985. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna a la diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.- Con su venia, diputado Presidente.

Quiero agradecer a todos los diputados y diputadas de esta Legislatura ya que han pasado 30 años de los sismos de 1985 y nadie ha reconocido a nuestros hombres y mujeres que dieron un cambio democrático para esta ciudad, agradecer, firmaron 52 diputadas y diputados. Gracias.

Muy buenos días.

Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se inscriba en el Diario de los Debates de manera íntegra el presente documento.

El terremoto ocurrido en la mañana del 19 de septiembre de 1985 es el acontecimiento más trágico que ha vivido nuestra ciudad, como resultado de un fenómeno natural.

El suceso se dio en una hora en que los niños, niñas y jóvenes, se encontraban en las escuelas; muchas personas iban en camino a sus actividades cotidianas, otras se dirigían a sus trabajos.

En el momento del sismo se derrumbaron edificios, principalmente en las zonas centrales de la ciudad, sólo se veía polvo y tierra. Cientos de personas quedaron atrapadas entre los escombros; miles perdieron la vida; centenares de familias perdieron sus hogares; muchas colonias quedaron en la oscuridad; falló la red hidráulica, la telefonía, las comunicaciones, el sistema de abastecimiento de agua potable; muchas calles quedaron destruidas; el nivel del daño físico en la ciudad fue de gran magnitud.

Según registros de la Comisión Económica para América Latina, 70 mil viviendas sufrieron daños parciales, 30 mil casas fueron totalmente destruidas, más de 400 edificios

se derrumbaron y 900 edificios quedaron en ruinas. Más grave que los daños materiales resultó la tragedia humana.

En los más de 30 años que han transcurrido después del sismo, el número de víctimas que fallecieron es incierto, no se conoce la cifra oficial.

Así en esos días las y los habitantes de la ciudad enfrentaron una situación de emergencia nunca antes vista, padecimos entonces la ineficiencia del gobierno para atender la urgencia, sino también posteriormente para acoger y cumplir las demandas y necesidades de personas que perdieron a sus familias y que se quedaron sin vivienda.

El gobierno fue superado por la sociedad desde las primeras horas, posteriormente del sismo, cuando la población se volcó a las calles para ayudar a los afectados y a buscar a sus familiares.

El nivel de indignación social por la falta de respuesta gubernamental era enorme. La sociedad principalmente de vecinos, barrios y colonias afectadas se organizaron en brigadas para trasladar a los heridos, hacer un registro e informar de las posibles personas que desaparecieron, a predios dañados también.

Distribuyeron, la gente, la sociedad, comida, instalaron campamentos, montaron guardias. Todo ello permitió después a la introducción de formas de gestión y a la presencia de gestiones, de interlocución y a la presentación de un frente al gobierno.

Fueron los trabajadores asalariados y no asalariados, el pueblo pobre de las vecindades y colonias los que se organizaron en asambleas populares vecinales y ciudadanas. Frente a la tragedia se expresaban en las calles niveles de solidaridad y movilización social y popular sin precedente.

Las personas estaban ahí para ayudar a las víctimas, iniciando desde abajo las tareas de rescate de sobrevivientes y cuerpos ya fallecidos, poniendo en riesgo sus propias vidas.

Esa organización de la sociedad permitió más tarde a la reconstrucción de la ciudad y al surgimiento de un nuevo movimiento social que daría paso a cambios políticos trascendentales para la Ciudad de México y para el país.

La respuesta social frente a la magnitud de la tragedia permitió conjuntar la experiencia de organizaciones previamente existentes con amplios sectores sociales no vinculados a los movimientos ni organizaciones tradicionales. A ellos se sumaron diversas instituciones para apoyar y unirse a los trabajos de los damnificados.

Aunque la emergencia inicial no consideraba la lucha política, fue el principio de un importante cambio social, la base para un nuevo movimiento social y urbano que vendría a modificar la lucha de la sociedad y de la ciudad.

La sociedad en su conjunto dio un salto cívico al convertirse en protagonista para la gestión y resolución de la problemática social y urbana. La historia la hacen los pueblos, los pueblos aprenden en política y en vida social lo que en horas no aprendieron y en días lo que aprenderían con años en condiciones normales.

La tragedia enseñó a los habitantes de las vecindades, de los barrios y colonias la necesidad de unirse, ayudarse mutuamente y siendo solidarios construyeron organizaciones populares, tomaron en sus manos los asuntos públicos y sociales y aprendieron el camino de la lucha por una ciudad habitable, sustentable, digna y democrática.

Al igual que en año de 1968, el 19 de septiembre de 1985 marco un hito en la historia de la ciudad, que la transformó no sólo física sino también social y política. Las transformaciones impactaron después a un nivel nacional.

El surgimiento a raíz de los sismos de la más amplia organización social y popular a lo largo de la ciudad abrió el camino a las transformaciones democráticas no sólo en la ciudad sino incluso en el país, con un gobierno que a tres años de su mandato empezaba a imponer el neoliberalismo, la desmantelación y la entrega de la propiedad de la nación y del capital nacional y extranjero.

El despertar de los sectores pobres y trabajadores y la organización social arrancó cambios en la vida política, por ejemplo el antecedente de esta Asamblea Legislativa, la Asamblea de Representantes, avanzando hasta el reconocimiento del derecho que tenemos en nuestra ciudad de elegir a quienes nos gobiernan, como el Jefe de Gobierno, jefas y jefes delegacionales, diputadas y diputados locales.

Hoy el avance social y político genera por el despertar popular del 19 de septiembre de 1985. Es innegable, la Ciudad de México es un espacio donde se respetan plenamente los derechos humanos, las libertades públicas, el derecho de las familias y de los que habitamos en espacios públicos, a los programas sociales, a una vivienda digna, a la cultura y en donde se impulsa permanentemente el derecho a la ciudad.

El terremoto del 19 de septiembre de 1985 constituye una coyuntura histórica que dio paso a la transformación de la ciudad. Mujeres y hombres, héroes anónimos que salvaron

vidas y cambiaron su sociedad, son protagonistas de esta transformación y hasta ahora no ha sido debidamente reconocido.

Por lo anterior, se propone inscribir con letras de honor en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México: "A los hombres y mujeres héroes anónimos de los sismos de septiembre de 1985".

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias, compañeras y compañeros, por el apoyo.

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.- *(Desde su curul)* Diputado, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.- *(Desde su curul)* Sí, gracias, Presidente. Para preguntarle a la diputada Francis Pirín y felicitarla por el punto y preguntarle si como grupo parlamentario nos permite adherirnos a esta magnífica iniciativa que reconoce al poder popular.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.- Claro que sí, diputado. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Suárez del Real.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- *(Desde su curul)* En el mismo sentido, señor Presidente, solicitar su intervención para preguntarle a la diputada promovente, si como grupo parlamentario nos permite junto al PRD suscribir su iniciativa.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.- Gracias, diputado Suárez.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Trujillo.

LA C. DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.- *(Desde su curul)* Para lo mismo, para que si nos permite la diputada Francis suscribirnos a su iniciativa. Gracias.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.- Claro que sí, diputada. Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún diputado o diputada desea suscribirse?

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 141 bis del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de generar un adecuado manejo de los animales de compañía. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

La domesticación de los animales ha sido un proceso gradual, no es raro ver animales junto con las personas en las pinturas del antiguo Egipto. Las razones de cómo fueron domesticados los animales son inciertas; hay quienes teorizan que fueron domesticados para colaborar con las personas en la casa de animales para consumo, esto en el caso de los perros, o para capturar fauna nociva, como los ratones en el caso de los gatos.

Los perros son el primer animal en ser domesticado, es hoy el más popular animal de compañía. Todos los perros, sin importar su aspecto o tamaño, tienen al lobo como antepasado y es posible que proceso de domesticación de los perros salvajes haya ocurrido hace 40 mil años cuando en la época glacial los humanos y los lobos convivían en el mismo hábitat y dichos animales se alimentaban muchas veces con las sobras que dejaban los humanos después de las cacerías.

Los egipcios, los habitantes de Asia Occidental fueron los primeros en criar perros, principalmente mastines y galgos. En la época de Roma Imperial ya existían algunas de las razas de perros que se conocen actualmente, teniendo una preferencia especial por los galgos, los cuales se usaban como perros de cacería, mientras que los grandes mastines eran considerados ideales para peleas y para la guerra. Igual que el actual letrero: *Cuidado con el perro*, los romanos escribían *cave canem*, que significa lo mismo

en latín. Todo esto se sabe por las figuras, pinturas y otras obras de arte que representan a estos animales.

También, los perros eran usados en esos tiempos para pastorear, como vigilantes, para el deporte, como compañía y en algunas culturas, en especial las orientales fueron incluidos en los cultos religiosos.

En el antiguo Egipto los animales domésticos más famosos eran los gatos, considerados inmortales y objeto de culto divino, eran enterrados con sus amos e incluso estaba prohibido sacarlos fuera del país.

Aparecen en las pinturas antiguas e incluso se han encontrado gatos momificados que eran enterrados junto a sus dueños. Fueron los Marineros quienes sacaron a los gatos de Egipto y los llevaron por todas las partes del mundo, especialmente por Asia. De hecho, ya en el año 500 antes de Cristo eran comunes en China, primero eran de la nobleza, después del pueblo, la raza Persa se dio en Irán y la siamés en Tailandia.

Durante la época del esplendor del Imperio Romano, fue un auténtico símbolo de victoria. Los de color negro fueron víctimas de la iglesia católica, que los relacionaba con los ritos paganos. De hecho en el siglo XV se extendió la creencia de que eran animales de ritos diabólicos y brujería. Por ello la simple posesión de un gato, sobre todo si era un negro bastaba para acusar a una persona de brujería. Esta absurda relación les valió ser perseguidos y asesinados.

En Inglaterra, Francia y Alemania, el Día de Todos los Santos comenzaba con la quema de cajas y sacos llenos de gatos vivos. En el siglo XVII tras una implacable persecución ya casi no había gatos en Europa, pero esto propició la multiplicación de roedores, lo que trajo consigo la peste.

El propio Napoleón, nada amante de los gatos se vio obligado a alabarlos públicamente y a animar a su cría y protección como único remedio para acabar con la plaga de ratas que estaba asolando a su país.

En nuestros tiempos principalmente de 15 años a la fecha, los animales de compañía forman parte importante de la sociedad; la sensibilización y la abolición del maltrato hacia ellos ha propiciado una serie de medidas legislativas que han desembocado en casos como en nuestra ciudad con la creación de la Agencia de Protección Animal y un marco normativo progresista y que percibe el animal como un ser susceptible de protección jurídica.

Otra vertiente que nos debe de ocupar como legisladoras y legisladores es la tenencia responsable de todo tipo de animales de compañía; debemos generar un marco normativo que propicie dueñas y dueños responsables en lugar de estigmatizar a ciertas razas, sobre todo de caninos y achacarles agresividad que en casos aislados nos hemos percatado, sobre todo por las redes sociales.

La agresión entre perros se produce cuando un perro agresivo gruñe, arremete o incluso ataca a otros animales o personas por alguna razón como dominancia, miedo, defensa del territorio, dolor, frustración jugando u otros.

Los hogares con varios perros alguna vez han experimentado algún tipo de rivalidad entre hermanos, con disputas y desacuerdos cortos, pero por lo general suelen ser cortos y leves, algunas personas optan por los fármacos, pero la socialización temprana y la modificación del comportamiento es la manera más segura y eficaz de tratar la agresión de los perros.

La agresión en perros es uno de los problemas de comportamiento canino más comunes. Si un perro es agresivo es signo de que no está socializado, está incómodo con otros perros o ha tenido una experiencia traumática.

Algunos perros pueden ser más protectores que las cosas que consideran valiosas para su seguridad, comodidad o de su supervivencia, tales como los alimentos, lugares, sus juguetes u otros objetos, personas o territorio.

Normalmente los tipos de comportamiento están asociados a la amenaza y al ataque como ladrar, gruñir o morder, en la mayoría de los casos de agresión está justificada como cuando el perro ladra para advertir a otros perros que se alejen de su territorio o gruñen en respuesta de los sonidos amenazantes.

La agresión canina puede tener un factor hereditario, al igual que una enfermedad hereditaria como la rabia que afecta a ciertas líneas de perros.

Este tipo de agresión se considera patológica, pero es muy rara y se detecta en edades tempranas del animal. Los perros agresivos por lo general presentan una serie de características en particular, permanecen quietos y rígidos, ladridos amenazantes, se abalanzan hacia adelante y cargan contra las personas sin contacto, muerden a la persona sin aplicar presión significativa, con el bozal puesto atacan o golpean con el hocico, el perro gruñe y muestra los dientes, muerde rápido sin dejar marca, muerde

ocasionando un hematoma, muerde dejando los dientes clavados, muerde muchas veces seguidas o muerde y sacude.

Los perros no siempre siguen esta frecuencia de comportamiento, lo hacen de forma simultánea. Muchas veces los propietarios de los perros no reconocen los signos de advertencia antes de que su perro muerda y se da cuenta cuando éste ya ha perdido el control. Puede ser cuestión de segundos los que pasan desde que muestran la advertencia hasta que el perro muerde, pero rara vez los perros muerden sin dar algún tipo de advertencia, ya sea un gruñido o mostrar los dientes.

En síntesis, las lesiones que llegan a causar algunos animales de compañía pueden y deben de ser evitadas por sus dueños o tenedores, puesto que derivan principalmente de la crianza, de sus cuidados, de los cuidados que se les tenga y para fomentar la tenencia responsable de animales y salvaguardar los derechos de las personas que puedan sufrir eventualmente lesiones propiciadas por algún animal de compañía, es que propongo esta iniciativa.

Por lo expuesto, fundado y motivado, presento ante ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto que a la letra dice:

Primero.- Se adiciona el artículo 141-Bis del Código Penal para el Distrito Federal:

Artículo 141-Bis.- Al propietario o encargado de un animal de compañía que cause a una persona lesiones de las previstas en los artículos 124 y 130, se le impondrá una pena conforme a lo establecido en el artículo 76 del presente ordenamiento. Además de la prohibición de por vida de poseer, adquirir por cualquier medio o adoptar algún otro animal de compañía.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII 41 y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal, suscrita por la diputada

Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica, se declara un receso.

Esta Mesa Directiva entrará en comunicación con los coordinadores de los grupos parlamentarios para informar del momento de la reanudación de la presente sesión.

(Receso)

(12:10 Horas)

